



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Correo electrónico: **j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

REFERENCIA:

110014189020 **2023 01504 00**

A proposito del informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto de esta misma calenda se esta disponiendo la admision de la reforma de la demanda, una vez y se notifique dicha decision, se dispondra lo pertinente frente a la continuidad del tramite, así como tambien aquel escrito a traves del cual se descorrio el traslado de las excepciones que en su momento se formulo por parte de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE¹,

(Firmado Electronicamente)

FRANCY HELENA MORALES D.

LA JUEZ

(2)

¹ La anterior providencia fue notificada mediante Estado Electrónico No. **10** de fecha **15 de Febrero de 2.024** en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/97>

Firmado Por:
Francy Helena Morales Díaz
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761d1c21d9c2784b150a33f8eb0bca199f76f1c500b4fa90207bd1893f2cbf55**

Documento generado en 14/02/2024 11:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>